



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 54 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

16 MAR 2016

VISTO:

Informe N° 146--2016-OSP-GM-A/MPJB de 10 de Marzo de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos; Informe N° 023-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del 08 de marzo de 2016, emitido por el Inspector de Obra; Informe N° 157-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 02 de marzo de 2016 emitido por el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Informe N° 0177-2016-OPP-GM/MPJB del 19 de febrero de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Orden de Servicio N° 1095; Cuadro de Necesidades N° 00003158; los Términos de Referencia; Informe N° 897-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de diciembre de 2015 emitido por el jefe de la oficina de Supervisión de Proyectos; Informe N° 164-2015-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del 30 de diciembre de 2015 emitido por el Inspector de Obra; y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, generado a través del Cuadro de Necesidades N° 00003158, solicitado por la Oficina de Supervisión de Proyectos para el servicio de mantenimiento de mobiliario de melamine de la oficina de Supervisión de Proyectos, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO/SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	PROYECTO/ACTIVIDAD
Eleuterio Jorge Flores Cutipa.	Orden de Servicio N° 00001095	2015	Servicio de Mantenimiento de Mobiliario de Melamine de la Oficina de Supervisión de Proyectos.	S/. 950.00 soles	Proyecto: "Mantenimiento de la Infraestructura Municipal: Matadero Municipal, Sector Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna".

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitimos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, en ese orden ideas se advierte que el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los



Progreso con los gente !!

gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal y se resumen en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Eleuterio Jorge Flores Cutipa	Orden de Servicio N° 00001095	2015	INFORME N° 023-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB. INFORME N° 146-2016-OSP-GM-A/MPJB.	S/. 950.00 soles	Certificado: 406 Secuencia Funcional: 0034 Nemónico: 3196 FTO. FTO. 5/18.P

Que, con Informe N° 0117-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda del expediente detallado en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 2 del punto 1° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Eleuterio Jorge Flores Cutipa	Orden de Servicio N° 00001095	2015	INFORME N° 023-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB. INFORME N° 146-2016-OSP-GM-A/MPJB.	S/. 950.00 soles	Certificado: 406 Secuencia Funcional: 0034 Nemónico: 3195 FTO. FTO. 5/18.P

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Firma]

C.P. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

C.E.
Asesora
GM
DAJ
DPO
DCI
Arribo

